



N° 362-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 19 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-017367-001, que contiene el Memorando N° 960-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 325-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2021-DE-HEVES de fecha 07 de octubre del 2021, se designó a partir del 07 de octubre del 2021, al **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 350-2024-DE-HEVES, de fecha 14 de noviembre de 2024, se designó a partir del 15 de noviembre del 2024, al **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, rectificada mediante Resolución Directoral N° 351-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorandum N° 325-2024-DE-HEVES de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la designación del **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, emitir el acto resolutorio, designando temporalmente al servidor CAS **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 19 de noviembre del 2024, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 960-2024-OGRH-HEVES de fecha 19 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la designación del **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**; y designar temporalmente en su reemplazo al servidor CAS **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;





Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo dar término al **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; y en consecuencia, designar temporalmente al servidor CAS **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN** como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2024;



P. LEON P.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



W. CRIBILLEROS.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, al **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad (CAP-P N° 0038), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 244-2021-DE-HEVES de fecha 07 de octubre del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2024 al servidor CAS **M.C. JHONY HERNÁN JUAREZ MONTALVAN**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad (CAP-P N° 0038), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Asesor de la Dirección Ejecutiva, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABA/PPLP/WPCS/kmhb

Distribución:

() Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

() Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el MIVAP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.

() 070-2013-PC/MINSA/Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi11XCCr66SwDRETCOMBE405F0318Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
 CMP 17183 RNE 008217